

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

GOBIERNO

DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA.

JUNTA DE LA DEUDA PUBLICA.

Relacion de acreedores al Estado por débitos procedentes de la Deuda del personal, que no se han presentado á recoger los créditos emitidos á su favor, á pesar de los llamamientos que oportunamente se hicieron en los periódicos oficiales, con cuyo motivo, y á fin de evitarles las consecuencias á que podrian dar lugar por su morosidad en recoger los expresados créditos, la Junta ha acordado hacer este nuevo llamamiento para que se presenten por si ó por medio de apoderados con dicho objeto en la Tesoreria de la Direccion general de la Deuda, de diez á dos, en los dias no feriados; en la inteligencia de que los poderes podrán otorgarse en la forma prevenida en la Real orden de 23 de Febrero de 1856, debiendo para la entrega obtener previamente en el Departamento de Liquidacion la factura correspondiente.

Nú- meros de sa- lida.	INTERESADOS.	Importe. Rs. vn.
<i>Navarra.</i>		
3045	Doña Eufemia Elizondo.	92,45
3047	Doña Gualberta Larrin.	472,45
3056	Doña Petronila Retama.	5.206
3057	Doña Maria Antonia Arroesir	5.226
3060	Doña Nicolasa Escalona.	6.765,56
3062	Doña Joaquina Ana Garcia.	5.649,62
3063	Doña Josefa Hermoso de Mendoza.	5.389,62
3064	Doña Babila Remon.	3.953,62
3065	Doña Catalina Salvador.	5.981,62
3066	Doña Maria Antonia Herles.	869,62
<i>Orense.</i>		
3069	D. Toribio Alvarez.	4.469,89
3070	D. Antonio Gonzalez Montero.	2.053,86
3071	D. Juan José Morales.	2.905,65
3072	D. Francisco Biz.	6.352,95
3073	D. Benito Lorenzo.	3.084,77
3074	D. José Pacio.	2.622,12
3075	D. Benito Piñeiro.	2.145,06
3079	D. Andrés Lage.	9.302
3084	D. Pedro Quintela.	10.609
3086	D. Gabriel Rodriguez.	10.989
3091	D. Agustin Vazquez.	4.198
3097	D. Antonio Alvarez.	4.570,48
3098	D. Juan Francisco Arango.	1.523,21
3099	D. Juan Manuel Espada y Losada.	25.884,83
3102	D. Vicente Lema.	79,36
3103	D. Ignacio Llanaea.	253,42

Nú- meros de sa- lida.	INTERESADOS.	Importe. Rs. vn.
3105	D. Juan Manuel Perez.	4.151,56
3106	D. Bernabé Rivero.	2.135
3107	D. Vicente Sauri	4.081,56
3108	D. Juan Antonio Sola.	1.511,71
<i>Teruel.</i>		
3110	D. Pedro Menezo.	28.551,71
3111	D. Tadeo Perez.	30,50
3112	D. Maximiano Romeo.	4.895,12
3113	D. Sebastian Adan.	677,50
3114	D. Pablo Argenti.	242,53
3115	D. José Artal.	2.964,50
3116	D. Joaquin Boix.	455,45
3117	D. Juan Perez.	387,77
3118	D. Gabriel Perez.	2.565,06
3119	D. Ramon Puerto.	3.322,48
3120	D. Bernardo Arnas.	11.092
<i>Alava.</i>		
3121	Doña Maria Pinedo.	7.877,50
<i>Barcelona.</i>		
3124	D. Jáime Grau.	18.794,24
3125	D. Jaime Grau.	1.156,62
3128	D. Cláudio Patras y Compañó.	1.621
3130	D. Gaspar Rocabrana.	16.704
3132	D. Francisco Aguilar.	4.484
3133	D. José Boladeras.	649,56
3137	D. José Puitg.	2.460,27
3138	D. Jáime Quintana.	65,42
3145	D. Antonio Escuder.	5.513,36
3146	D. Manuel Muñoz.	1.782,24
3148	D. Manuel Rodriguez.	2.105,95
3149	D. Juan Ros.	55,50
3151	Doña Maria Engracia Aguilera.	1.086,48
3156	Doña Francisca Mestres y Roig.	51,24
3157	Doña Maria Marmamie y Surrnell.	898,68
3158	Doña Teresa Miriquella.	1.223
3160	Doña Josefa Pares y Capdevilla.	1.522,92
3161	Doña Clemencia Plana y Careta.	98,85
3162	Doña Dolores Pero.	1.671,71
3164	Doña Antonia Prado y Carner.	508,62
3166	Doña Francisca Rivas y Valls.	274,42
3169	Doña Isabel Aymerich.	329,80
3170	Doña Enriqueta Alboti.	14.088,53
3171	Doña Petronila Bedoya.	3.825
3172	Doña Francisca Buigas.	299,50
3176	Doña Maria Antonia Falomir.	3.583,35
3177	Doña Maria Fort.	148,24
3178	Doña Francisca Gallor.	177,09
3181	Doña Antonia Oñoz.	2.853,85
3183	Doña Ana Roig.	3.295,85
3186	D. Antonio Boada.	4.871,27
3187	D. José Craso.	35.040,74
3189	D. Mariano Hebrer.	272,65
3197	D. Gerónimo Rovira.	1.675,83
1598	D. Francisco Rodriguez Calvajal.	15.922,80

Nú- meros de sa- lida.	INTERESADOS.	Importe. Rs. vn.
<i>Castellon.</i>		
3203	Doña Teresa Aria	2.610,80
3204	Doña Antonia y Manuela Castelló.	3.728,03
<i>Cuenca.</i>		
3209	Doña Matea Llaría.	4.107,92
3210	Doña Isabel Millan.	2.728,56
3213	Doña Isabel Rosalia Perez.	2.587,15
3215	D. Manuel Martinez.	1.405,71
3216	D. Manuel Millan.	995,95
3217	Doña Simona Martinez.	1.425,83
3226	D. Felipe Azañon.	1.750,59
3227	D. Juan Colmena.	1.475,98
3228	D. Juan Arguinelas.	400,86
3230	D. Juan Carreras.	2.740,50
3232	Doña Antonia Cuesta.	3.529,27
3233	D. Joaquin Gomez.	2.504,12
3234	D. Juan José Arcilla.	12.861,56
3239	D. Miguel Cambronero.	1.678,65
3241	D. Antonio Ibañez	2.727,45
3243	D. Lorenzo Moreno.	511,06
3244	D. Luis Navarro.	6.220,24
3245	D. Marcelino de Dios	1.451,62
3247	D. Bernardino Ceballos.	8.561,83
3248	D. Pedro Gallego.	2.971,36
3249	D. José Garcia Calleja.	805,77
3250	D. Blas Jimenez	7.054,09
3251	D. Fernando Jimenez.	1.851,18
3252	D. Miguel Martinez.	1.438,92
3253	Doña Pascuala Regidor.	620,24
3155	D. Romualdo Gila.	3.543,53
3261	D. Francisco Garcia.	256,12
3262	D. Antonio Roldan	2.329,42
<i>Gerona.</i>		
3265	D. Benito Oliveras.	538,80
3266	D. Francisco Puigdevall.	1.359,09
3267	D. Rafael Miguel Paler.	1.539,06
3272	D. Estéban Iglesias.	7.806,36
3273	Doña Maria Albó.	1.478,65
3277	D. José Blay.	3.594,18
3278	D. Ramon Figuerola y Josefa Sagrera.	1.681,59
<i>Guadalajara.</i>		
3281	Doña Maria Francisca Olier.	1.824,65
<i>Jaen.</i>		
3286	Doña Josefa Nuñez.	332
3287	Doña Mariana Navarro.	356
3291	Doña Maria Perez Saavedra.	351
3294	Doña Petronila Escobar.	8.254,56
<i>Leon.</i>		
3318	D. Antonio Macias Castañon.	7.979,06

Nú- meros de sa- lida.	INTERESADOS.	importe. Rs. vn.	Nú- meros de sa- lida.	INTERESADOS.	importe. Rs. vn.	Nú- meros de sa- lida.	INTERESADOS.	importe. Rs. vn.
3524	D. Jerónimo Gomez.	407,27						
3526	D. Blas Ferreira.	1.609,80						
3528	D. Juan Lopez Casanova.	1.135,06						
	<i>Madrid.</i>							
3536	Doña Felipa de Alguegui.	2 697						
3538	Doña María Josefa Delgado.	1.170,86						
3539	D. Luis Delgado	1.880						
3541	Doña Clara Martínez.	759,50						
3545	D. Fernando Belloch.	2.071,30						
3546	D. Julian Belloch.	10.966,92						
3549	Doña María Manuela Delgado.	20,50						
3550	D. Miguel Delgado.	792,48						
3554	Doña Tiburcia Mariana Maruri.	2 213,53						
3556	Doña Josefa Ulepia.	1.845,95						
3558	Doña María de la Fuente Sanchez Rivera.	3.510,74						
3562	D. Francisco Javier Cerrajería.	1.695,12						
3563	D. Pedro Infante.	590,27						
3564	D. Antonio Conti.	15.600						
3570	D. Mariano Gonzalez.	813,71						
3576	D. Ramon Igual y Boloix.	6.467,05						
3578	D. Pedro Medina.	597						
3581	Doña Luisa Joaquina Escriba.	18.755,95						
3585	D. José Garcia.	4.398,95						
3586	D. Marcos Abella.	595,45						
3588	Doña María del Pilar Carpentier.	525,68						
3592	D. Salvador Llaurado y Asenes.	1.278,56						
3593	D. José Martínez.	1.786,65						
3596	D. José Fonseca.	54 926,50						
3597	D. Francisco Lamecor.	17.871,71						
3402	Doña Manuela Esquivel.	8.695,59						
3405	Doña Mariana Fernandez Caballero.	18.041,42						
3404	Doña Mariana Galvez.	11.152,77						
3408	Doña Victoriana Alvarez.	7.815						
3412	Doña María Ana Busbler y Magrat.	7.475,50						
3417	Doña Petra Tenolle.	6 059,15						
3418	Doña María Argueta Fernandez Córdoba.	20.038,53						
3428	Doña Manuela Lasala.	669,55						
3432	Doña Gregoria Miranda Sanchez.	22.128,53						
3435	Doña Leandra Mulas.	5.922,95						
3434	Doña María del Carmen Muñoz.	1.521,65						
3438	D. Francisco Asejo.	14.410,65						
3440	D. José Carballo.	4.590,55						
3441	D. Manuel Cortés.	6.005,06						
3442	D. Juan Cremonesi.	10.447,42						
3444	D. Antonio Fernandez Bulnes.	611,50						
3445	Doña María de la Paz García.	72,15						
3446	Doña Juana Gomez.	9.319,98						
3447	Doña Valentina Ibañez.	20,95						
3448	D. Juan Antonio Iza.	2.585,50						
3453	Doña Josefa Martínez.	3.553,62						
3460	Doña María de la Soledad Moreno.	15.165,06						
3462	Doña Isidra Montiano.	702,55						
3463	Doña Susana y Carolina Montes.	5.898,09						
3467	D. Carlos Martínez.	4.162,74						
3468	D. Pablo Urtieste.	1.627,21						
3469	Doña Isabel Portillo.	57,92						
3471	D. Manuel Fernandez.	81 415,24						
3473	Doña Francisca Iribarren.	15.556,50						
	<i>Navarra.</i>							
3478	D. Manuel Garcia.	520,24						
3480	D. Lorenzo Urrobia.	685,59						
3482	D. Antonio Nieto.	1.856,65						
3489	D. Felipe Cabero.	425,59						
3490	D. Martin Echegaray.	4.905						
3500	D. Santiago Navarro.	57,95						
3501	Doña Josefa Caballero.	2.053,15						
3502	Doña Juana Rita Yerabide.	6.206,59						
3504	Doña Agustina Mendiri.	6.041,21						
3506	D. Francisco Miguel.	1 235,74						
3508	D. Bernardo Lopez de Garcia.	4.078						
3509	Doña Francisca Paula Cia.	2.585,62						
3510	Doña Vicenta de los Dolores.	3.502,50						
3511	Doña Gabriela Lángara.	207,65						
3512	Doña Concepcion Fernandez.	5.415,63						
3513	Doña María Javiera Andueza.	5 679,68						
3514	Doña María Ana Martínez.	5.825,68						
3515	Doña Magdalena Paysas.	5.679,68						
3516	Doña María Josefa Medrano.	3.102						
3519	Doña Casta de la Espectacion.	7.775,36						
3520	Doña María Antonia de la Asuncion.	7.775,36						
3522	Doña María Marco.	6.262,27						
3523	Doña María Francisca Iribarren.	7.804,27						
3524	Doña María Antonia Larraona.	7.756,27						
3525	Doña María Jesus Mariátegui.	6.286,27						
3526	Doña Manuela Pastor.	2.558,59						
	<i>Orense.</i>							
3529	D. Manuel Alvarez Baños.	2.167,71						
3530	D. Manuel Caña y Enrique.	5.151,86						
3532	D. Luciano Figueras.	66,98						
3536	D. Juan José de Novoa.	25.415,27						
3539	D. José Benito Feijóo.	10.430,36						
3542	D. Lucas Perez.	405,83						
3544	D. Manuel Falcon.	5 559						
3547	D. José Borrajo.	3.770,55						
3548	D. Dámaso Fernandez.	2 563,09						
3549	D. José Fernandez Garcia.	6.797,74						
3552	D. Bernardo Gomez.	5.192,80						
3553	D. Manuel Fernandez Fechas.	6.842,56						
3556	D. Domingo Gonzalez.	8.817,09						
3557	D. Manuel Lamas.	4.543,65						
3560	D. Francisco Peña.	4.705,21						
3561	D. Vicente Bermudez.	7.513,03						
3562	D. Pedro Nogueira.	6 082,09						
3563	D. Pedro Pereira.	2.197,15						
3564	D. Manuel Perez Gonzalez.	1.515,53						
3565	D. José Alvarez.	2.116						
3566	D. Manuel Albarez.	12 635						
3576	D. Luis Martínez Rey.	11.970						
3578	D. Florencio Pandelo.	13.868						
	<i>Pontevedra.</i>							
3589	Doña María de los Dolores Quindelan.	2.666,65						
3590	D. Benito Cesares.	785,50						
3592	D. Ramon Congil.	6.799,50						
3595	D. Felipe Comptela.	167,55						
3596	D. Francisco Javier David	444,59						
3598	D. Juan Francisco Estevez.	1.055,65						
3599	D. José Fernandez Sierra.	437,98						
3600	D. Jacinto Gil de Castro.	7.255,86						
3603	D. Isidro Gomez.	5.615,12						
3604	D. Diego de Gonda.	4 647,15						
3611	D. Francisco Mareli.	4.570,55						
3615	Doña Antonia Pravia.	1.557						
3616	D. Enrique Puga.	8.456,92						
3617	D. Antonio Iglesias.	296,50						
	<i>Salamanca.</i>							
3618	D. Juan Benito.	1.030,71						
3619	D. Francisco Miguel Garcia.	371						
3630	D. Pedro Mediero.	735,55						
3633	Doña Luisa de la Peña.	1.495						
3642	D. Antonio Luis Boan.	6.070,77						
3645	D. Dionisio Dominguez.	8.195,50						
3649	D. Alvaro Andrés.	1.750						
	<i>Teruel.</i>							
3654	Doña Teresa Aguilar.	1.125,50						
	<i>Madrid.</i>							
3706	D. Alvaro Florez Estrada.	173.364,27						
	<i>Alava.</i>							
3718	D. José Antonio Verástegui.	9.693,42						
3720	D. Marcelino Vizcaya.	7.550,56						
3721	D. Fermin Viguendi.	6.327,80						
3722	D. José María Urquijo.	9 306						
3723	D. Antonio Urbistondo.	13.373,77						
	<i>Avila.</i>							
3724	D. Gregorio Zazo.	1.225						
	<i>Barcelona.</i>							
3725	D. Antonio Tarrés.	234,68						
3727	Doña Francisca Vila.	447,71						
3729	Doña Teresa Tasté y Perxas.	246,98						
3733	Doña María Vives y Roselló.	558,30						
3735	D. Joaquin y Manuela Virgih.	571,35						
3736	D. Antonio Vilanova.	2.854,15						
	<i>Castellon.</i>							
3740	Doña Paula Viola.	14.492,55						
	<i>Cuenca.</i>							
3743	Doña Petra Segura y Lorente.	1.879,15						
	<i>Gerona.</i>							
3745	Doña María Cuesta.	3.428,89						
3748	D. José Santos.	1.485						
3750	D. Mateo Tamayo.	3.201,50						
3752	D. Pascual Zavala.	3.176,80						
3753	D. Francisco Sangrillo.	1.856,74						
3754	D. Marcos Valera.	68,27						
3755	D. Miguel Evaristo Valero.	14.529						
	<i>Guadalajara.</i>							
3756	D. Agustin Serras.	18.430,45						
3757	D. Rafael Bexach.	1.427,53						
3768	D. José de Toral.	18.070,45						
3772	D. Ignacio de Zafont.	11.470,39						
3773	Doña María Gracia Terran y Turá.	2.087,59						
3774	D. Estéban y Antonia Vidal.	3 161,71						
3776	Doña Manuela Vilar.	11.063						
3778	D. Antonio Vilella.	11.719,21						
	<i>Jaen.</i>							

CIRCULAR.

Armas prohibidas.

Al presentar al público el cuadro de la estadística criminal de 1859, por el uso de la navaja, no en vano presentia un cambio favorable en 1860; y efectivamente, cuando en aquel año se instruyeron en los juzgados de primera instancia, 15 causas por homicidio, y 121 por lesiones en el siguiente ya no fueron mas que 2 y 61 respectivamente. Es decir que en el año de 1860 hubo 15 muertos, y 60 heridos menos que en 1859, siendo comparativamente insignificante el número de las faltas. Esta notabilísima diferencia patentiza, además de los adelantos del pueblo Riojano, el celo de las autoridades locales, Guardia civil, y Dependientes de Vigilancia, así como la cooperacion de los Sres. Curas Párrocos, que tan espontáneamente se prestaron á mi escitacion. Cumple pues á mi deber, dar á todos las gracias en nombre de la humanidad, y de los sentimientos nobles, prometiéndome no desmayarán en esta obra eminentemente social y religiosa.

Bien pudiera el resultado de la anterior comparacion tenerse por muy satisfactorio, y sin duda lo es; pero no tanto que aconseje el desistimiento de la cruzada que en todas partes se alzó contra la navaja. Una costumbre inveterada, contenida únicamente por temor á la correccion, volveria con facilidad á reproducirse, y es de necesidad aunar todos los esfuerzos para estirparla de raiz. Hay que perseguir sin tregüa á los infractores, y me hallo resuelto á no tolerar la menor tibia en este preferente servicio. La esperiencia acredita, que donde la autoridad vigila, y aplica sin contemplacion las penas correspondientes, se evitan muchos males y delitos. Esta regla me servirá para conocer el cumplimiento de los encargados de velar por la seguridad personal.

Repítanse los bandos contra el uso ilícito de la navaja, y no se permita la venta; reconozcáse con frecuencia á los sospechosos que abandonan el trabajo y pasan la

vida en las tabernas, así como á los pen-dencieros y rondadores que se encuentren á deshora en la calle. Y si esto no es bastante, si el consejo y el mandato son desatendidos, procedase por los Alcaldes á la formacion de los espedientes justificativos de las contravenciones, y los pasarán á este gobierno, á fin de que tenga efecto la exaccion de la multa de 600 rs. á los que usaren navajas prohibidas; quedando en esta parte reformada mi circular del 11 de Junio anterior.

Veremos si aquella cifra desaparece en el presente año, como es de esperar, si hay vigilancia y firmeza para no dejar impugnes tales faltas; y con esto se habrá hecho mucho en obsequio de la moralidad y del nombre Riojano.

Logroño 20 de Febrero de 1861.—*Manuel Somoza.*

El Excmo. Sr. Vicepresidente de la Comision de Estadística general del Reino me comunica en 9 del actual lo siguiente:

Con esta fecha dice la Comision al Gobernador de la provincia de Guipúzcoa lo que sigue.--Excmo. Sr.:--Esta Comision ha acordado decir á V. E. en contestacion á su consulta de 6 del corriente, que en la casilla de *empleados activos ó cesantes*, del cuadro número 2 del censo, deberán figurar, así los que cobran haber del Tesoro público, como los que lo perciben de fondos provinciales ó municipales, aunque habrá de espresarse por nota al pie del estado, qué número de individuos de la casilla corresponden al orden provincial y cuales al municipal.—Y por si todavia quedase alguna duda, entiéndase que entre los cesantes deben comprenderse los que se hallen en esta situacion, cobren ó no pension como tales, y tambien los *jubilados*, pues aun cuando estos pertenecan ya á otra clase distinta, la

Comision cuidará de espresar por nota al formar los resúmenes generales, que se han agrupado á los cesantes por no recargar demasiado el cuadro. Y lo traslado á V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes.

Lo que se inserta en este Boletín oficial para que llegue á conocimiento de los Presidentes de las Juntas del censo de poblacion.—Logroño 20 de Febrero de 1861.—Manuel Somoza.

SECCION DE FOMENTO.

OBRAS PUBLICAS.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 1.º de Diciembre de 1858 y modificaciones de 15 de Julio de 1859, este Gobierno civil ha señalado, de acuerdo con el Ingeniero Geffe de la provincia el dia 4 de Marzo próximo y hora de las 12 del mismo, para la adjudicacion en pública subasta de las obras de reparacion de la carretera de tercer orden de Piqueras á Logroño por Soto en el trozo comprendido desde esta villa á Leza durante el año de 1861.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instruccion de 18 de Marzo de 1852, en la oficina de este Gobierno, hallándose de manifiesto en la Seccion de Fomento del mismo, para conocimiento del público, los presupuestos detallados, los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir en las contratas, las disposiciones antes referidas y pliego de condiciones generales para contratas, aprobado por Real orden de 18 de Marzo de 1846.

El trozo único á que ha de referirse esta contrata, la carretera á que corresponde y el presupuesto de las obras de reparacion del mismo es el que se designa en la nota que sigue á este anuncio.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo. La cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será del 1 por 100 del presupuesto del trozo á que se refiera la proposicion. Este depósito podrá hacerse en metálico ó acciones de caminos, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haberle realizado del modo que previene la Instruccion.

En el caso de que resulten dos ó mas proposiciones iguales se celebrará en el acto, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instruccion, fijándose la primera puja por lo menos en quinientos reales, y quedando las demas á voluntad de los licitadores, con tal que no bajen de 100 rs.

Logroño 5 de Febrero de 1861.—El Gobernador, *Manuel Somoza.*

MODELO DE PROPOSICION.

D. N. N. vecino de..... enterado del anuncio publicado por el Gobierno de la provincia de..... con fecha... de... de 1861, y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de reparacion de la parte de carretera de... comprendida en la espresada provincia y en su trozo único que empieza en... y con cluye en... se compromete á tomar á su cargo la reparacion del referido trozo, con estricta sujecion á los espresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposicion en que no se espresen detenidamente la cantidad, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras)

(Fecha y firma del proponente.)

NOTA de la carretera, trozos y presupuesto á que se refiere el anuncio anterior.

CARRETERA.	Número de orden de los trozos.	DESIGNACION DE SUS LIMITES.	OBJETO.	IMPORTE. Reales vellon.
De 3.º orden del Puerto de Piqueras á Logroño.	único.	Desde Soto á Leza.	Reparacion.	52.825,25

Logroño 5 de Febrero de 1861.—*Somoza.*

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 1.º de Diciembre de 1858 y modificaciones de 15 de Julio de 1859, este Gobierno civil ha señalado, de acuerdo con el Ingeniero Geffe de la provincia, los dias 26 y 27 del actual á las doce de los mismos,

para la adjudicacion en pública subasta de las obras de reparacion y acopios de materiales para la reparacion de la carretera de 2.º orden de Pancorvo á Tudela durante el año de 1861.

La subasta se celebrará en los

términos prevenidos por la Instruccion de 18 de Marzo de 1852 en la oficina de este Gobierno, hallándose de manifiesto en la Seccion de Fomento del mismo, para conocimiento del público, los presupuestos detallados, los pliegos de condiciones fa-

cultativas y económicas que han de regir en las contratas, las disposiciones antes referidas y pliegos de condiciones generales para contratas aprobado por Real orden de 18 de Marzo de 1846.

Los trozos á que han de referirse

estas contratadas, la carretera á que corresponden y los presupuestos de las obras de reparacion y acopios de materiales para cada uno de ellos son los que se designan en la nota que sigue á este anuncio, advirtiendo que en el dia 26 del actual se verificará el remate de los trozos, 1.º, 2.º y 3.º de la citada carretera, y en el dia 27 siguiente á la misma hora tendrá lugar la subasta de los trozos 4.º, 5.º y 6.º de la mencionada carretera.

No se admitirá ninguna proposicion que se refiera á mas de un trozo, pues cada uno deberá rematarse por separado.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose

exactamente al adjunto modelo. La cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será del 1 por 100 del presupuesto del trozo á que se refiera la proposicion. Este depósito podrá hacerse en metálico ó acciones de caminos, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haberle realizado del modo que previene la Instruccion.

En el caso de que resulten dos ó mas proposiciones iguales para un mismo trozo se celebrará en el acto, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada Instruccion, fijándose la primera puja por lo

menos en 500 rs. y quedando las demas á voluntad de los licitadores, con tal que no bajen de 100 rs.

Logroño 5 de Febrero de 1861.— El Gobernador, Manuel Somoza.

MODELO DE PROPOSICION.

D. N. N, vecino de..... enterado del anuncio publicado por el Gobierno de la provincia de..... con fecha de..... de 1861, y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de reparacion y acopios necesarios para la reparacion de la parte de la carretera de Pancorvo á Tudela comprendida en la espresada

provincia y en su trozo núm..... que empieza en..... y concluye en..... se compromete á tomar á su cargo las obras de reparacion del referido trozo, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de..... (Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se espese detenidamente la cantidad, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la egecucion de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

NOTA de las carreteras, trozos y presupuesto á que se refiere el anuncio anterior.

CARRETERAS.	Número de orden de los trozos.	DESIGNACION DE SUS LIMITES.	OBJETO.	IMPORTE. Reales vellon.
De 2.º orden de Pancorvo á Zaragoza por Logroño y Tudela.	1.º	Desde el kilómetro 1.º al 21 inclusive.	Reparacion.	467.863'41
	2.º	Desde el kilómetro 22 al 44 id.	Id.	515.645'71
	3.º	Desde el kilómetro 45 al 53 inclusive.	Id.	375.545'84
	4.º	Desde el kilómetro 87 al 111 inclusive.	Id.	537.975'89
	5.º	Desde el kilómetro 112 al 129.	Id.	408.168'68
	6.º	Desde el kilómetro 130 al 142 inclusive.	Id.	327.874'92

NOTA. Hay que añadir al importe de cada trozo el 15 por 100 por gastos imprevistos, gastos de direccion y administracion, y beneficio industrial.

Logroño 4 de Febrero de 1861.—Somoza.

JUNTA GENERAL DE LIQUIDACION DEL PERSONAL DE GUERRA DEL DISTRITO DE VALENCIA.

Intervencion militar de Valencia.

Los Sres. Gefes empleados que fueron en el hospital militar de San Fernando de Alicante durante los años desde el treinta y cinco al cuarenta y uno ambos inclusivos, que hubiesen percibido sus haberes durante dicha época, se servirán remitir á esta Junta sita en el Temple y archivo de la Intervencion militar, los ajustes que dicha clase debieron percibir de los Habilitados; y en caso de fallecimiento sus herederos ó parientes, para cuyo efecto se fija el plazo de tres meses á los que estuvieren en la Península é Islas adyacentes ó Canarias, seis á las que se hallasen en la Isla de Cuba Puerto Rico; y el de ocho para el Estrangero y Filipinas, segun se previene en el artículo 5.º de las instrucciones de 2 de Setiembre de 1857.

PERSONAL QUE SE CITA.

Clases.	Nombres.	Destinos.
Contralor.	D. Dionisio Angulo.	Alicante.
Comisario de entrada.	Rafael Cabezas.	
Capellan.	Francisco Luzan.	
Primer Médico.	Juan Bautista Pina.	
Primer Ayudante.	Juan Gallastra.	
Practicante.	Juan Francisco Alelia.	
Boticario.	Domingo Moró.	
Capellan.	Mariano Caldes.	
Contralor interino.	Gerónimo Lopez.	
Contralor.	Antonio Hernandez.	
Contralor interino.	Ramon Pereira.	
Contralor.	Antonio Puch.	
Capellan.	Miguel María Gutierrez.	
Capellan interino.	Fray Lucas de Monóvar.	

Valencia 7 de Febrero de 1861.—El Comandante Vocal Secretario, Francisco de Panla Velazquez y Saenz.—V.º B.º El Coronel Presidente, Francisco José Florán.

ANUNCIOS.

Se halla vacante la plaza de cirujano titular de esta villa de Villabuena (Rioja alavesa), cuya dotacion consiste en sesenta fanegas de trigo adelantadas, 2 000 rs. en metálico pagados por trimestres vencidos, casa, disfrute de una huerta y libre de contribucion y del trabajo de rasura. Los profesores que deseen obtener el partido, presentarán sus instancias al Presidente del Ayuntamiento antes del dia 17 de Marzo próximo. Villabuena 16 de Febrero de 1861.—El Alcalde, Victor Basoso.

Parte no oficial,

GIRO MUTUO

DE LOS SEÑORES

UHAGON HERMANOS Y COMPAÑIA DE MADRID.

Semejante al giro de Correos de pequeñas cantidades, ha establecido esta casa en la Península un vasto servicio de GIRO MUTUO GENERAL DE LA CORTE CON PROVINCIAS Y VICE-VERSA Y DE ESTAS ENTRE SI, al tipo fijo de 2 por 100 de premio y 2 rs. adicionales, por libranza, pa-

ra timbre y correo.

El corresponsal de la casa en esta poblacion es La Señora Viuda de Gonzalez Crespo y en sus oficinas, sitas en la calle de la Compañía núm. 11, se espiden libranzas de este Giro mútuo de cualquiera suma, insignificante ó crecida, sobre todas las poblaciones del Reino de alguna importancia. Estas libranzas son pagaderas á presentacion.

En la redaccion de este Boletin oficial se hallan de venta las carpetas de quetrata la Real orden de 31 de Enero último, inserta en este número.

CLASES PASIVAS.

Arregladas á los modelos de la Cantaduría de Hacienda pública de esta Provincia, se encuentran de venta en la redaccion de este Boletin, ejemplares para justificar mensualmente la existencia y estado todas las clases que perciben haberes del Estado, en concepto de pasivos. Así bien se hallan dichos documentos en la librería de D. Galó Sicilia, establecida en Haro.

LOGROÑO: IMP. DE RUIZ.